



COMISARIO GENERAL DE PNC  
TELÉMACO PÉREZ GARCÍA  
DIRECTOR GENERAL  
POLICÍA NACIONAL CIVIL

COMUNICACIONES CELULARES S.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO SC GUIÓN SGAL GUIÓN PNC  
GUIÓN TRECE GUIÓN DOS MIL CATORCE (SC-SGAL-PNC-13-2014),  
DERIVADO DEL EVENTO No. TR GUIÓN SCPNC GUIÓN CERO CINCO  
GUIÓN DOS MIL CATORCE (No. TR-SCPNC-05-2014), ARRENDAMIENTO  
DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, QUE INCLUYE CONECTIVIDAD,  
ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES Y SOFTWARE CON ANALÍTICA  
INCLUIDA, PARA USO DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL EN EL  
MUNICIPIO DE GUATEMALA DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

En la Ciudad de Guatemala del departamento de Guatemala, el diez (10) de abril de dos mil catorce (2014); NOSOTROS: por una parte **TELÉMACO PÉREZ GARCÍA**, de cuarenta y nueve (49) años de edad, soltero, guatemalteco, Comisario General de la Policía Nacional Civil y Licenciado en Ciencias Policiales, de este domicilio, me identifiqué con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) un mil ochocientos veintiocho espacio trece mil quinientos noventa y dos espacio cero seiscientos once (1828 13592 0611), emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actué por delegación del Ministro de Gobernación según resolución ministerial número cero cero cero seiscientos cincuenta y seis (000656) del diez (10) de abril del año dos mil catorce (2014) y en mi calidad de **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL, DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**, lo cual acredito con el Acuerdo Ministerial de Nombramiento número DRH guión un mil trescientos veintiséis guión dos mil trece (DRH-1326-2013), de fecha dos (2) de julio de dos mil trece (2013), y la Certificación del Acta de Toma de Posesión número cero seis guión dos mil trece (06-2013), de fecha tres (3) de



COMISARIO GENERAL DE PNC  
TELEMARCO PÉREZ GARCÍA  
DIRECTOR GENERAL  
Policía Nacional Civil

COMUNICACIONES CELULARES, S.A.

Además, "EL CONTRATISTA" prestará los servicios accesorios conexos que sean necesarios para llevar a cabo el objeto del presente contrato. **QUINTA. OTRAS CARACTERÍSTICAS:** 5.1 Red Multiservicios: "EL CONTRATISTA" deberá contar con una red multiservicios IP/MPLS de transporte tanto para servicios de Telefonía Móvil como para Servicios fijos (Clientes corporativos, enlaces de Internet, datos, telefonía IP y soluciones de Video). La misma red deberá contar con Fibra óptica en anillos, ingeniería de tráfico, calidad de servicio, circuitos lógicos privados para cada cliente, separando así completamente las redes privadas y públicas, internet, datos y telefonía. Adicionalmente, deberá contar con monitoreo de red y servicios end-to-end. La arquitectura de la red deberá soportar tecnologías de seguridad a través de protocolos IP y redundancia con esquemas de anillo en la capa de Acceso, doble anillo en la capa de Núcleo (Core) y Malla (Full Mesh) en la capa de Distribución (Edge). Todo lo anterior deberá permitir cumplir con el soporte requerido en esta contratación; 5.2 Catálogos o Manuales: "EL CONTRATISTA" será responsable de proporcionar los catálogos, manuales, folletos informativos o descripción, que contenga las especificaciones técnicas de las cámaras y demás componentes del arrendamiento, en idioma español, físico y digital; 5.3 Flexibilidad: Las cámaras y demás componentes del arrendamiento deberán ser instalados y puestos en funcionamiento por "EL CONTRATISTA", en el Municipio de Guatemala, del Departamento de Guatemala. Cuando los índices de criminalidad disminuyan o se presenten a consideración de "LA DIRECCIÓN", otras condiciones que así lo ameriten, procederá a solicitar por escrito a "EL CONTRATISTA", que efectúe el traslado de las cámaras y demás componentes, a otro (s) Municipio(s) y



COMISARIO GENERAL DE PAC  
TELEMACO PÉREZ GARCÍA  
DIRECTOR GENERAL  
POLICIA NACIONAL

COMUNICACIONES CELULARES, S.A.

Departamento (s) de la República de Guatemala, pagando a "EL CONTRATISTA", como excedente, el valor del traslado de las mismas, a razón de Veinticuatro mil seiscientos cuarenta y cinco quetzales con sesenta centavos (Q.24,645.60) por cámara, hasta un máximo de trescientos (300) metros de distancia desde el nodo más cercano del área de cobertura de "EL CONTRATISTA", hasta el nuevo punto de ubicación. Al sobrepasar dicho metraje, "LA DIRECCIÓN", deberá correr con los costos adicionales de cableado, instalación, posteo y en general, los medios de transmisión necesarios para cubrir la distancia adicional, que se cobrarán según las unidades necesarias para realizar el traslado a los precios siguientes: Poste instalado: Tres mil seiscientos cincuenta y dos quetzales con veinte centavos (Q.3,652.20) por unidad; Fibra Óptica instalada: Cincuenta y cinco quetzales (Q55.00) por metro instalado. En tal sentido, en ubicaciones donde se requiera equipo de telecomunicaciones adicional, se presentará propuesta económica acorde al requerimiento de LA DIRECCIÓN. El tiempo para realizar el traslado, dependerá de: la obtención de permisos, autorizaciones o licencias, disponibilidad del proveedor de energía eléctrica y condiciones de factibilidad que se presentarán en la oferta económica que será entregada en el momento de la solicitud por parte de "LA DIRECCIÓN". 5.4 Alta fiabilidad: Se requiere que los dispositivos técnicos incluidos en el arrendamiento, siendo utilizados en condiciones normales, garanticen una operación estable durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, durante todo el plazo del contrato; 5.5 Expandible: Se requiere que el software y/o hardware del arrendamiento permitan su expansión, sin afectar considerablemente la arquitectura existente y los servicios de red; para lo